

## RECUPERO DE IVA POR EXPORTACIÓN

---

Efectuada la transmisión electrónica, el solicitante se encontrará habilitado para concurrir a la dependencia a fin de formalizar la presentación aportando los elementos que se indican seguidamente:

- Copia de la constancia de transmisión electrónica F 1016.
- El formulario de declaración jurada N° 404, generado por el respectivo programa aplicativo.
- Un informe especial extendido por contador público independiente. A tal fin serán de aplicación los procedimientos de auditoría dispuestos en la resolución emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas o, en su caso, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el caso de inoperatividad general del sistema de presentación de declaraciones juradas establecido en la Resolución General N° 1.345, sus modificatorias y complementarias, podrá formalizarse la presentación de la información producida mediante el programa aplicativo a que se hace referencia en el artículo 10, con la entrega de un sobre conteniendo el respectivo soporte magnético y la documentación pertinente indicada anteriormente.

Marco normativo: [RG 2000/06](#)